



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S



Número: NO-2017-11960305- -DGFYC

Buenos Aires, Viernes 26 de Mayo de 2017

Referencia: EE-2017-11669274

A: LAMAZOU DANIELA GISELLE (AGC), Roberto Chiesa (AGC), ERNESTO IGNACIO REYNA MORGAN (AGC), GERALDINE ASCENSO (AGC), DANIEL GREGHI (AGC), Silvina Cusinato (AGC), JORGE SALAZAR (AGC), Gustavo Volpe (AGC),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

**AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
GERENTES Y SUBGERENTES DE LAS ÁREAS OPERATIVAS
S / D**

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., en relación a la actuación de la referencia. Por medio de la presente, les comunico que por requerimiento de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se hace saber que de acuerdo a la Resolución 94/15, art. 1, deberán abstenerse de exigir certificado de habilitación a los locales políticos partidarios pertenecientes a cualquier partido y/o agrupación política de esta Ciudad, legalmente constituidos, así como cualquier otro requisito no previsto por normativa vigente, debiéndose tener en cuenta que las actividades culturales desarrolladas en el ámbito de estos locales partidarios no pueden ser consideradas como actividades comerciales y por ende quedan excluidas de la aplicación del Código de Habilitaciones y Verificaciones.

Sin otro particular, los saludo atte.

Sin otro particular saluda atte.

IF-2017-11980061- -AGC